

## Versión Pública

UT-SIP-025-2025

**Fecha de clasificación:** 25 de abril del 2025, aprobada mediante Resolución RES/CDT/15/2025, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial.

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

17/02/2025 22:32:18 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527625000025
Fecha de presentación	18/02/2025
Nombre del solicitante:	<b>N1-ELIMINADO</b>
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>1. Los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes).</p> <p>2. Acuse del documento (escaneado en formato PDF) enviado el OPL, firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo con sus normas estatutarias, instancia correspondiente que tiene las atribuciones y facultades para nombrar a los representantes de los partidos políticos, mismo que acredita las representaciones partidistas ante el Consejo General, y tuvo a bien el OPL aprobar y validar dicha acreditación de las representaciones de los partidos políticos.</p>

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	19/03/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	25/02/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	02/04/2025

**Solicitud:** UT/SIP/025/2025

**Folio:** 280527625000025

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de marzo de 2025

**C. N2-ELIMINADO 1  
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 18 de febrero del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000025 por el cual solicita de este Instituto:

“... ”

**1. Los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes)**

**2. Acuse del documento (escaneado en formato PDF) enviado al OPL, firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo con sus normas estatutarias, instancia correspondiente que tiene las atribuciones y facultades para nombrar a los representantes de los partidos políticos, mismos que acredita las representaciones partidistas antes el Consejo General, y tuvo a bien el OPL aprobar y validar dicha acreditación de las representaciones de los partidos políticos...”**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/067/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/053/2025, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

**“Por lo que respecta a la información solicitada en el numeral 1, en donde solicita los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes), los mismos pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:**

**[https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores\\_Politicos/ActoresPoliticos.aspx](https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores_Politicos/ActoresPoliticos.aspx)**

***En lo tocante al numeral 2, se adjunta al presente oficio en formato digital la versión pública<sup>1</sup> de los documentos donde se acreditan como representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IETAM, mismos que fueran remitidos al Comité de Transparencia de este Instituto Electoral por contener diversos datos personales y actualizarse la causal de confidencialidad<sup>2</sup>, resueltas válidamente por dicho comité bajo la clave alfanumérica RES/CDT/08/2025”.***

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“...

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

...”

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

***Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...***

Adicionalmente no omito mencionar que, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales, personales y/o sensibles que obran en los expedientes (archivos) y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa.

---

<sup>1</sup> Artículo 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracciones XII, XVII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

<sup>2</sup> Artículo 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracciones XII, XVII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

De conformidad con lo que establece los artículos 3°, fracción XXXVI, y artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas establece que:

(...)

**Artículo 3. Fracción XXXVI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”.**

(...)

**Artículo 115. “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación”.**

(..)

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexos en *PDF* a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

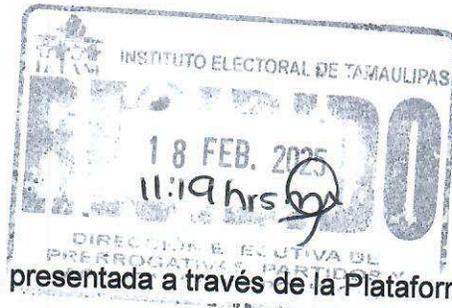
A



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NO. UT/067/2025  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero 2025

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA  
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM  
PRESENTE**



*Estimada Maestra:*

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/02/2025	UT/SIP/025/2025	280527625000025

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

*Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)*

*Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)*

*Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)*

*Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)*

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	



**Oficio No. DEPPAP/053/2025**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de marzo de 2025

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**



En atención a su oficio N° **UT/067/2025**, recibido en fecha 18 de febrero del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

<b>Día de presentación</b>	<b>Folio interno IETAM</b>	<b>Folio Plataforma Nacional de Transparencia</b>
18/02/2025	UT/SIP/025/2025	280527625000025

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

“... ”

1. *Los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes)*
2. *Acuse del documento (escaneado en formato PDF) enviado al OPL, firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo con sus normas estatutarias, instancia correspondiente que tiene las atribuciones y facultades para nombrar a los representantes de los partidos políticos, mismos que acredita las representaciones partidistas antes el Consejo General, y tuvo a bien el OPL aprobar y validar dicha acreditación de las representaciones de los partidos políticos* ...”

Por lo que respecta a la información solicitada en el *numeral 1*, en donde solicita los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes), los mismos pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:

[https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores\\_Politicos/ActoresPoliticos.aspx](https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores_Politicos/ActoresPoliticos.aspx)

En lo tocante al *numeral 2*, se adjunta al presente oficio en formato digital la versión pública<sup>1</sup> de los documentos donde se acreditan como *representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Ietam*, mismos que fueron remitidos al Comité de Transparencia de

<sup>1</sup> Artículo 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracciones XII, XVII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

este Instituto Electoral por contener diversos datos personales y actualizarse la causal de confidencialidad<sup>2</sup>, resueltas válidamente por dicho comité bajo la clave alfanumérica **RES/CDT/08/2025**.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx).

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA**

*Directora Ejecutiva*



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	YERS	

<sup>2</sup>Artículo 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracciones XII, XVII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

05/03/2025 18:35:50 PM

## NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): **N3-ELIMINAI**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527625000025
Fecha de presentación:	18/02/2025
Nombre del Solicitante:	<b>N4-ELIMINADO</b>
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes).</li><li>2. Acuse del documento (escaneado en formato PDF) enviado el OPL, firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo con sus normas estatutarias, instancia correspondiente que tiene las atribuciones y facultades para nombrar a los representantes de los partidos políticos, mismo que acredita las representaciones partidistas ante el Consejo General, y tuvo a bien el OPL aprobar y validar dicha acreditación de las representaciones de los partidos políticos.</li></ol>

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."